

#### **EDICTO**

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

### **HACE SABER**

Que dentro del proceso disciplinario N° 500012502000 **2023 00200** 00 el 09 de mayo de 2025 se profirió **SENTENCIA** que sancionó con **CENSURA** al abogado **YONY MAURICIO RODRIGUEZ AROSEMENA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.915.932 y portador de la tarjeta profesional N° 312.432 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por incumplimiento del deber previsto en el artículo 28 numerales 10 de la Ley 1123 de 2007, e incursión en la falta disciplinaria consagrada en el artículo 37 numeral 1 ibidem, a título de culpa.

Compulsa ordenada por el Juzgado Octavo Penal Municipal de Villavicencio decidida conforme ponencia de la Mag. (fdo) Martha Cecilia Botero Zuluaga y el Mag. (fdo) Marco Javier Cortés Casallas.

Se fija el presente Edicto electrónicamente en el micrositio asignado en el portal web de la Rama Judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47">https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47</a>, por el término de tres (3) días, hoy 3 de junio de 2025 a las 07:30 a.m., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

## Rafael Andrés Rave Rojas SECRETARIO

Desfijación, hoy **5 de junio de 2025**, a las 5:00 p.m. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente el EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término indicado.

Rafael Andrés Rave Rojas SECRETARIO

Rafael Andres Rave Rojas

Firmado Por:

# Secretario Comisión Seccional De Disciplina Judicial Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b993b4b5e4bc2c9577b90718ecaf97d8ed0d6a940ff4fb11a98a6c3afb762d3

Documento generado en 30/05/2025 05:12:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



#### **EDICTO**

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

#### **HACE SABER**

Que dentro del proceso disciplinario N° 500012502000 **2024 00698** 00 el 5 de mayo de 2025 se profirió **SENTENCIA** que sancionó con **CENSURA** al abogado **JUAN PABLO SABOGAL MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.122.143.794 y portador de la tarjeta profesional N° 406172 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por la trasgresión a la falta prevista en el artículo 37 numeral 1º de la Ley 1123 de 2007, y la vulneración al deber tipificado en el artículo 28 numeral 10º Ibidem.

Compulsa ordenada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta decidida conforme ponencia del Mag. (fdo) Marco Javier Cortés Casallas y la Mag. (fdo) María de Jesús Muñoz Villaquirán.

Se fija el presente Edicto electrónicamente en el micrositio asignado en el portal web de la Rama Judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47">https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47</a>, por el término de tres (3) días, hoy 3 de junio de 2025 a las 07:30 a.m., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

## Rafael Andrés Rave Rojas SECRETARIO

Desfijación, hoy **5 de junio de 2025**, a las 5:00 p.m. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente el EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término indicado.

Rafael Andrés Rave Rojas SECRETARIO

Rafael Andres Rave Rojas

Firmado Por:

# Secretario Comisión Seccional De Disciplina Judicial Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3664be159a73161e9513bbdbe0b5e5d9e23b525ec036c5b379da57e18c3217aa

Documento generado en 30/05/2025 05:12:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica